



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 612

CHIGUAYANTE, 28 MAR 2014

VISTOS : Estos antecedentes; la Ley N° 20.589, que otorga beneficios a la salud primaria y que establece una indemnización por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud; convenio de fecha 28 de febrero de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción; la carta de postulación de Doña **Patricia Calbacho Méndez**, de fecha 14 de marzo de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : 1) Acéptese la renuncia, declárese la vacancia del cargo y póngase término a la relación laboral de Doña **Patricia Calbacho Méndez**, Odontóloga, C.I. N° 6.355.247-K, por acogerse a la Indemnización por Retiro Voluntario de la Ley N° 20.589, a contar de la total tramitación del presente decreto.

2) Páguese a la funcionaria referida la indemnización por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.589, correspondiente a la suma de \$7.498.477.- (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos).

3) Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto a la Cuenta Correspondiente del Presupuesto del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Señor Contralor Región del Bío-Bío
- ♦ Dirección Jurídica
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo

JARV/LTS/JRV/CDR/ARG/pvn



- 1 ABR 2014
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE